

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****61****VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por Decreto de la Alcaldía, de 20 de diciembre de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2025 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: [www.sede.villamantilla.org](http://www.sede.villamantilla.org) , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

**Calendario fiscal para el ejercicio 2025**

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 2025: 01-03-25 al 30-04-2025.
2. Tasa paso de carruajes. Año 2025: 01-03-25 al 30-04-2025.
3. Tasa por instalación de grúas. Año 2025: 01-03-25 al 30-04-2025.
4. Tasa por instalación de carteles. Año 2025: 01-03-25 al 30-04-2025.
5. Tasa recogida de basuras. 1.º Semestre 2025: 01-03-25 al 30-04-2025.
6. Tasa recogida de basuras. 2.º Semestre 2025: 01-09-25 al 31-10-2025.
7. Impuesto sobre bienes inmuebles urbana. Año 2025: 01-06-25 al 31-07-2025.
8. Impuesto sobre bienes inmuebles rústica. Año 2025: 01-09-25 al 31-10-2025.
9. Impuesto sobre actividades económicas. Año 2025: 01-09-25 al 31-10-2025.
10. Servicio Especial de Pagos (SEP). Año 2025. Se cargará en cuenta los días 5 de cada mes de abril a septiembre inclusive, 6 pagos en total.

En Villamantilla, a 3 de enero de 2025.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(01/110/25)

